

San Miguel de Tucumán, 21 de mayo de 2019.

VISTO: la necesidad de organizar las mesas electorales para las Elecciones Provinciales a celebrarse el día 09 de Junio de 2019; y

CONSIDERANDO

Que entre las atribuciones de la Honorable Junta Electoral Provincial, Ley N° 7876, artículo 15, estará a cargo de la confección y actualización del Registro Provincial de electores extranjeros, como así también de la posterior confección del padrón correspondiente.

En razón de ello, se dispuso que los electores extranjeros votaran en las mesas que les correspondan de acuerdo a su circuito, teniendo en cuenta su domicilio. Serán agregados en padrón aparte, adjuntándose al padrón de cada mesa y cuyo número de orden en el padrón de electores extranjeros se inicia en dos mil en cada mesa.

Los electores extranjeros se sumaran al total de electores de la mesa en la que votan. El padrón de extranjeros llevará los mismos datos que el padrón general, solo que en el campo observaciones consignara la leyenda "Extranjero"


RESUELVE

I.- **ESTABLECER** que los electores extranjeros serán agregados en padrón aparte, conforme a lo manifestado en los considerandos.-


JUNTA ELECTORAL TUCUMAN

IV: PUBLIQUESE por el término de un día en el Boletín
Oficial de la Provincia, libre de derechos.-

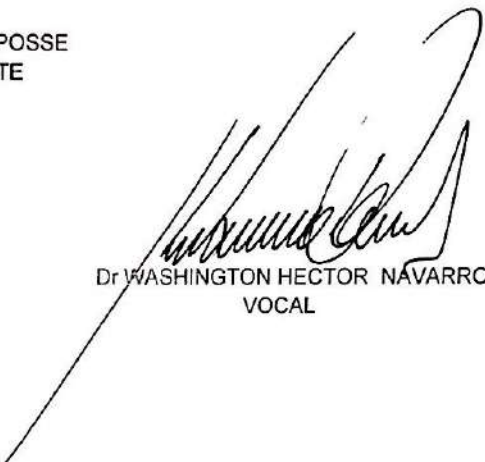
HAGASE SABER



Dr. DANIEL OSCAR POSSE
PRESIDENTE



Dr. EDMUNDO JESUS JIMENEZ
VOCAL



Dr. WASHINGTON HECTOR NAVARRO
VOCAL

Ante mi:



EDGARDO DARIO ALMARAZ
SECRETARIO